



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo No. 2021-0002

Atendiendo a que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., no se ajusta en su monto ni a los intereses corrientes ni a los de mora, este Despacho amparado en lo reglado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso modifica la liquidación de crédito con corte a 30 de septiembre de 2021 así:

Pagare No. 031576100005556

Saldo a Capital.....	\$	9'891.087
Intereses de Plazo.....	\$	1'023.518
Intereses de Mora.....	\$	5'729.371
Total de la Obligación.....	\$	16'643.976

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN
 (2autos)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 035, hoy 4 de octubre de 2021.
 La secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04531688fa95b28ee24913d66144bec47e249f46c0118808cbb9b9cbd3dc1478**

Documento generado en 01/10/2021 08:20:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>